



La profesión enfermera agradece el apoyo de las CC.AA. al nuevo redactado del Real Decreto de prescripción enfermera y solicita su tramitación urgente para devolver la seguridad jurídica a los enfermeros

- **El texto del anterior RD 954/2015 de prescripción enfermera sigue vigente y, por tanto, causando importantes perjuicios a los profesionales, a los pacientes, a los servicios sanitarios y a la normal actividad asistencial diaria.**
- **El nuevo texto, refrendado hoy por las CC.AA., ha de ser tramitado con la mayor celeridad posible porque no tendrá efecto hasta que no culmine su tramitación: debe ser revisado por el Consejo de Estado, aprobado por el Consejo de Ministros y publicado en el BOE.**
- **El nuevo redactado de Real Decreto incluye el reconocimiento de la correspondencia entre el título de Graduado en Enfermería y el de Diplomado. Esto permitirá a los profesionales obtener la correspondiente acreditación que exige la Ley del Medicamento sin tener que realizar formación adicional alguna.**

Madrid, 25 de abril de 2018.- El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud refrendó ayer el texto del Real Decreto que regulará la prescripción enfermera: el R.D. 954/2015, de indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros. La Mesa de la Profesión Enfermera, integrada por el Consejo General de Enfermería y el Sindicato de Enfermería SATSE, quiere manifestar lo siguiente:

- Agradecemos y valoramos positivamente el apoyo demostrado ayer por las Comunidades Autónomas al texto consensuado en el seno del Foro Profesional, un órgano oficial regulado en el artículo 47 de la Ley 44/2003 de ordenación de las profesiones sanitarias (LOPS) e integrado por los máximos representantes de enfermeros y médicos. Con la aprobación del acuerdo en el Consejo Interterritorial se da un paso fundamental para conseguir solucionar de forma definitiva la situación de conflicto que a nivel político y asistencial han causado determinados preceptos del Real Decreto 954/2015.
- Sin embargo, cabe recordar que el nuevo texto no surtirá efecto mientras no culmine su tramitación: aún debe ser revisado por el Consejo de Estado, aprobado por el Consejo de Ministros y publicado en el BOE. Por ello, solicitamos que se tramite por la vía urgente y el Ministerio de Sanidad cumpla con su compromiso de agotar los plazos con la mayor celeridad posible. Sólo así se resolverá cuanto antes la grave inseguridad jurídica en la que siguen inmersos los profesionales enfermeros a la hora de realizar sus actuaciones asistenciales.

- El actual redactado del RD 954/2015 de prescripción enfermera ha causado y sigue causando importantes perjuicios a los profesionales, a los pacientes, a los servicios sanitarios y a la actividad asistencial diaria. Esta situación tuvo su origen a finales de 2015 con el ministro Alfonso Alonso al frente de la cartera de Sanidad debido a unas modificaciones introducidas de forma unilateral a última hora en el art. 3.2. del Real Decreto que cambiaron el contenido pactado e hicieron el texto incompatible con la realidad asistencial.
- La modificación pactada del Real Decreto 954/2015 permitirá a los enfermeros y enfermeras recuperar la seguridad jurídica en su actuación en el ámbito de los medicamentos sujetos a prescripción médica. Igualmente supondrá, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 79.1 de la Ley del Medicamento, la participación de los profesionales de enfermería, en el uso y prescripción de medicamentos sujetos a prescripción médica en base a los protocolos que serán acordados, con nuestra participación, en el seno de la Comisión Permanente de Farmacia. Una circunstancia que beneficia a todo el equipo asistencial, pero sobre todo, a los ciudadanos, quienes volverán a recibir una atención sanitaria sin dilaciones innecesarias.
- No obstante, hasta que el nuevo R.D. no sea publicado en el BOE con las modificaciones consensuadas, los profesionales tenemos que atenernos a lo dispuesto en la normativa vigente, que establece que en todos los casos, para que la enfermera/o pueda indicar un medicamento sujeto a prescripción médica, es necesario que el médico "haya determinado previamente el diagnóstico, la prescripción y el protocolo o guía de práctica clínica y asistencial a seguir", de forma individualizada, así como la realización por su parte del seguimiento del paciente.
- Desde la Mesa de la Profesión Enfermera, recordamos a todos/as las enfermeras/os que, en base a la normativa vigente a día de hoy, mientras no sea publicado el nuevo Real Decreto, y en base a la reciente sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, la administración de todas las vacunas, tanto en las campañas estacionales como las del calendario vacunal, debe realizarse previa prescripción médica individualizada.
- El nuevo redactado de Real Decreto incluye el reconocimiento de la correspondencia entre el título de Graduado en Enfermería y el de Diplomado, como no podía ser de otra manera. Esto permitirá que, tal y como la Mesa de la Profesión Enfermera reivindicó desde el principio, los profesionales de enfermería podrán obtener la correspondiente acreditación que exige la Ley del Medicamento sin tener que realizar formación adicional alguna.
- La Mesa de la Profesión Enfermera quiere reconocer la determinante intervención de la Sra. Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y la buena disposición de todos los integrantes del Foro de la Profesión Médica que participaron con nosotros en el acuerdo alcanzado el pasado 24 de octubre.